
 MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO			 UNIDOS POR LEBRIJA CONSTRUIMOS FUTURO LUIS CARLOS AYALA RUEDA ALCALDE 2020 - 2023
	Código: CIG-FO-008	Versión: 1.0	F.E. 02.01.20	

**RESOLUCIÓN 160-02-04-2020 004 DE 2020
(AGOSTO 12 de 2020)**

**Por el cual se establece el mecanismo de elección virtual de los representantes del
Consejo Municipal de Turismo de Lebrija, Santander**

CONSIDERANDO:

Que a través del decreto 007 del 30 de Mayo de 2014 se creó el Consejo Municipal de Turismo en el municipio de Lebrija, de conformidad con lo señalado en la ley 1558 de 2012, y la Ley 300 de 1996.

Que mediante el Decreto 099 del 24 de Junio de 2020 se reglamentó el Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Lebrija, Santander.

Que el Parágrafo 1 del Artículo Tercero del Decreto 099 del 24 de Junio de 2020 señalo que la secretaría técnica del Consejo Municipal de Turismo la ejercerá la Secretaria de Desarrollo social y económico.

Que conforme lo anterior la Secretaria de Desarrollo Social y económico en uso de sus funciones legales convoca a Elecciones para elegir los representantes de la comunidad y los sectores pertenecientes a la cadena productiva del turismo y demás actores de interés que conforman el Consejo Municipal de Turismo para la vigencia 2020 – 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA PUBLICA. Convocar a la Comunidad del turismo y a la ciudadanía en general e Institucional para la elección ordinaria del consejo municipal de turismo de Lebrija vigencia 2020 – 2024,



ARTICULO SEGUNDO: CONSEJEROS. Los Consejeros serán elegidos de la siguiente forma de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente:

a. Por derecho propio:

- El Alcalde o quien este delegue mediante acto administrativo
- El Secretario de Desarrollo Social y Económico
- El jefe de la oficina de Planeación y ordenamiento del territorio

b. Por voto institucional o mediante elección interna:

- Un representante de la Policía de Turismo
- Un representante de la autoridad ambiental municipal o de gestión del riesgo.

 MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO			 UNIDOS POR LEBRIJA CONSTRUIMOS FUTURO LUIS CARLOS AYALA RUEDA ALCALDE 2020 - 2023
	Código: CIG-FO-008	Versión: 1.0	F.E. 02.01.20	

-Representante del Fondo Nacional de Turismo FONTUR

PARÁGRAFO: Los representantes citados deberán aportar a la Secretaría de Desarrollo Social y económico, previo a la instalación del Consejo Municipal de Turismo, la respectiva designación, con la finalidad que puedan ejercer su rol de consejeros municipales.

c. Por voto y elección democrática:

- Un Representante del sector cultural
- Un Representante del sector comercio
- Un representante del Sector Hotelero
- Un Representante o coordinador de las juntas de acción comunal
- Un representante de los Transportadores.
- Un representante de los operadores turísticos (agencias)
- Un representante del sector educativo
- Un representante de los medios de comunicación
- Un representante de los restaurantes / Un representante del Sector Gastronómico
- Un representante comités veredales de turismo u organizaciones campesinas
- Un representante de los estudiantes de turismo de nivel tecnológico y/o profesional del municipio de Lebrija, que se encuentre inscrito en instituciones educativas acreditadas
- Representante de los artesanos
- Representante de los guías de Turismo debidamente acreditados

ARTICULO TERCERO: INSCRIPCION. Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de elección del Consejo Municipal de Turismo, como elector o candidato, y que cumplan con los requisitos establecidos, deberán inscribirse previamente diligenciando el formulario digital encontrado en la página web de la Alcaldía de Lebrija y las redes sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico. Dicha inscripción ingresa a un proceso de validación que al ser positiva enviará un correo con la notificación de aceptación y un código único que se debe emplear para ejercer el derecho al voto.

Para inscribirse como candidatos/as deben cumplir los siguientes requisitos:

Persona natural

- Deberá ser ciudadano colombiano mayor de edad (18 años)
- Diligenciar el formulario digital y enviar los siguientes documentos cuando sean requeridos
- Fotografía frontal reciente del candidato(a) (Esto facilitará la elaboración del tarjetón electoral).
- Copia digital del documento de identidad vigente (dos lados).



MUNICIPIO DE LEBRIJA
SANTANDER

SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y
ECONOMICO

UNIDOS POR LEBRIJA
CONSTRUIAMOS FUTURO
LUIS CARLOS AYALA RUEDA
ALCALDE 2020 - 2023

Código:
CIG-FO-008

Versión: 1.0

F.E. 02.01.20

- certificados, documentos u hoja de vida que acredite su relación con el sector del cual quiere ser candidato y con el turismo.
- certificado de Vecindad que acredite residencia en el Municipio de Lebrija.
- RNT para aquellas empresas o personas jurídicas o naturales que aplique según la ley.

Personas jurídicas

En el caso de las organizaciones deben entregar según requerimiento:

- Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, que acredite objeto social relacionado directamente con el sector a representar. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a un (1) mes, contado desde la fecha de apertura de la convocatoria.
- Copia digital del documento de identidad del representante legal y cumplir con los requisitos para el sector específico.
- RNT para aquellas empresas o personas jurídicas que aplique según la ley.
- hoja de vida de la persona jurídica que acredite su objeto y experiencia en el sector inscrito y acciones en el turismo.

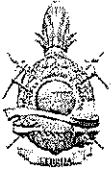
PARAGRAFO: las personas naturales o jurídicas podrán inscribirse como candidatos en una sola categoría, si se encuentra mas de una inscripción se procede a eliminar todas las inscripciones que hubiese realizado.

ARTICULO CUARTO: DIA ELECTORAL. Para ser efectiva la participación es necesario ingresar al espacio destinado en la web institucional de la alcaldía de Lebrija o las redes digitales de la secretaria de desarrollo, al igual que el enlace destinado y enviado por correo para las respectivas votaciones, en este espacio se digitan las credenciales o código entregado en el momento que se validó la inscripción.

PARAGRAFO: Cada elector podrá ejercer su derecho solo en la categoría o sector de la cadena del turismo en el cual se inscribió y se validó.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de empates en cada sector se procede a una nueva elección con solo el sector y los candidatos en empate.

ARTICULO QUINTO: CRONOGRAMA. Fijar como cronograma del proceso de elección ordinaria del Consejo Municipal Turismo de Lebrija el siguiente:



MUNICIPIO DE LEBRIJA
SANTANDER

**SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y
ECONOMICO**

Código:
CIG-FO-008

Versión: 1.0

F.E. 02.01.20

**UNIDOS POR LEBRIJA
CONSTRUIAMOS FUTURO**
LUIS CARLOS AYALA RUEDA
ALCALDE 2020 - 2023

CRONOGRAMA ELECCION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO	
Actividad	Fecha
Publicación y divulgación de la Convocatoria	13 Agosto 2020
Apertura de Inscripción y entrega de requisitos de las personas interesadas en participar como electores o candidatos de los sectores de elección abierta.	13 -19 Agosto 2020
Publicación de candidatos y electores habilitados.	20 Agosto
Plazo para impugnar la inscripción de candidatos o electores.	21 Agosto hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las impugnaciones	24 Agosto
Día electoral.	26 Agosto hasta las 5: 00 p.m.
Escrutinio y publicación de actas de elección	26 agosto después de 5:00 p.m.
Plazo máximo para impugnar el acta de elección.	27 agosto
Publicación del acto administrativo por el cual se reconoce la elección y designación de cada uno de los Consejeros Municipales de Cultura.	28 Agosto

ARTICULO SEXTO: MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Establecer como medios de información y comunicación del proceso de elección del Consejo Municipal de Turismo, el correo electrónico oficial, culturayturismo@lebrija-santander.gov.co; página web www.lebrija-santander.gov.co, redes sociales Facebook, de la secretaría de Desarrollo Social y económico y al teléfono 3168322687 – 3183609299

ARTICULO SEPTIMO: Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Atentamente,

VALENTINA GÓMEZ CASTAÑO
Secretaria de Desarrollo Social y Económico
Con funciones del Sector Agropecuario, Deporte, Cultura y Turismo.

	Nombre	Cargo	Firma
PROYECTO	MARCOS FABIAN ALMEIDA ARGUELLO	ABOGADO CPS	